



PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, MEDIANTE ESTABILIZACIÓN, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, GRUPO C, SUBGRUPO C2 PUBLICADA EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Nº 20 DE 26 DE ENERO DE 2026)

LISTA DEFINITIVA DE PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES EN LA CALIFICACIÓN FINAL (SUMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA FASE DE CONCURSO)

El Tribunal del proceso selectivo, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2026 acuerda:

PRIMERO: Resolver las alegaciones formuladas y aprobar la lista definitiva con las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

SEGUNDO: Publicar, en la web municipal www.ceuti.es, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por orden decreciente:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NIF</u>	<u>Fase Oposición</u>	<u>Fase Concurso</u>	<u>Total</u>
BAÑO GONZÁLEZ RAMÓN JOAQUIN	***1861**	50,5	16	66,5
VIZCAÍNO SÁNCHEZ FRANCISCO	***4281**	38,05	16	54,05
HERNÁNDEZ GARCÍA JESÚS	****1926**	48,38	3,9	52,28
TORREGROSA GARCÍA ANTONIO MATEO	***6140**	34,75	17,4	52,15
FRUTOS GARCÍA ANTONIO	***1861**	44,25	5	49,25
SÁNCHEZ JOVER ANTONIO	***7582**	38,38	9	47,38



TERCERO: Proponer el nombramiento del aspirante mejor calificado.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento la documentación necesaria para la acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara la documentación, o presentándola no reuniera los requisitos exigidos en las bases, no podrá ser propuesto/a para su nombramiento, decaerá en su expectativa de derecho a ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir, según los casos, proponiéndose la incorporación del/la siguiente aspirante por orden de puntuación decreciente que haya aprobado las pruebas selectivas

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Ceutí. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN